



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

014/04

27 FEB 2004

SALTA,

Expediente N° 12.206/96

VISTO:

La Resolución Interna N° 286/96 y modificatoria N° 037/99 que reglamenta el procedimiento administrativo para realizar Extensión de Funciones Docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho marco reglamentario significó instrumentar un procedimiento administrativo necesario que permita un óptimo aprovechamiento de los recursos docentes que cuenta la Facultad.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 02/02 del 19/03/02 aprueba solicitar a los Departamentos Docentes y Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, sugerencias para modificar dicho procedimiento.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, emite Despacho N° 004/03, eleva propuesta en base a las sugerencias recibidas, para modificar la reglamentación vigente.

Que el tema es analizado por este cuerpo Sesión Ordinaria N° 03/03 del 18/03/03 y aprueba el Proyecto en general y en particular modifica el artículo 3°.

Que la Dirección Administrativa Académica eleva informe técnico con relación al Proyecto aprobado.

Que en Sesión Ordinaria N° 08/03 del 03/06/03 se aprueba que la Dirección Administrativa Académica elabore un Anteproyecto de Reglamento de Extensión de Funciones Docentes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho N° 031/03 eleva la propuesta definitiva del Reglamento.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 14/03 del 07/10/03 y Cuarto Intermedio del 14/10/03 aprueba el Reglamento en General y en Particular modifica el artículo 3° e incorpora el artículo 10° "Toda excepción al presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo".

Que en consecuencia se debe emitir el acto administrativo

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/03 del 07/10/03 y Cuarto Intermedio del 14/10/03)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por derogada la Resolución Interna N° 286/96 y modificatoria N° 037/99.

ARTICULO 2°.- Tener por aprobado y poner en vigencia a partir del 14 de Octubre del año 2003 el "Reglamento de Extensión de Funciones Docentes", que como Anexo I, II y III forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Departamentos Docentes, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería y gírese a la Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia – a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
BEZANO
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

014/04

27 FEB 2004

SALTA,

Expediente N° 12.206/96

ANEXO I

ARTICULO 1°.- Los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, podrán requerir este trámite, para cumplir funciones en cátedras.

ARTICULO 2°.- La solicitud de Extensión de Funciones deberá realizarse en los siguientes períodos:

a) Para asignaturas del Primer Cuatrimestre o Anuales:

01 de Diciembre – 28 de Febrero

b) Para asignaturas del Segundo Cuatrimestre:

01 de Junio – 31 de Julio

ARTICULO 3°.- No se aceptarán presentaciones fuera de término.

ARTICULO 4°.- Las solicitudes de Extensión de Funciones deberán fundamentarse en:

- a) Necesidad de actualizaciones o perfeccionamiento.
- b) Disponibilidad horaria del solicitante.
- c) Necesidad de la Cátedra Destino, en función de la relación docente-alumno, u otra.
- d) Antigüedad (en carácter de Extensión de Funciones), en la asignatura.
- e) Colaboración inter-cátedras, por los contenidos que se dictan en cada asignatura.

ARTICULO 5°.- Los docentes deberán priorizar las necesidades del Departamento al que pertenecen, en caso de que su motivación sea lo dispuesto en el Artículo 4°, Incisos b) y c).

ARTICULO 6°.- A los fines de integración de procesos, los docentes solicitantes que cuenten con el instrumento legal que los designe en la cátedra destino, podrán ser considerados como parte del equipo docente para establecer la cantidad mínima de alumnos adscriptos en esa cátedra, dispuesta por la Resolución Interna N° 023/01.

ARTICULO 7°.- Procedimiento:

Para cumplir funciones en Cátedras:

I.- Las solicitudes de Extensión podrán ser de dos modalidades:

1. del docente interesado.
2. del docente responsable de la Cátedra.

II.- Los docentes deberán llenar un formulario provisto por la Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia – de acuerdo al modelo de Anexo II, según la modalidad correspondiente, en los tiempos fijados por el Artículo 2°, Incisos a) ó b)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255466

RESOLUCION C.D. N°

014/04

SALTA, 27 FEB 2004

Expediente N° 12.206/96

según corresponda del presente Reglamento, el que deberá contener:

- a) Firma del solicitante
- b) Visto Bueno del docente responsable de la cátedra origen.
- c) Visto Bueno del Departamento Docente de la cátedra origen.

II.- Presentar el formulario al docente responsable de la Cátedra Destino, quién deberá detallar las tareas que realizará el docente por extensión. Las mismas no deberán afectar el normal desarrollo de la cátedra origen, ni sus actividades de investigación. Luego será remitido al Departamento Docente de la cátedra destino, con la información necesaria para que el mismo avale la solicitud.

III.- El Departamento Docente de la cátedra destino, girará las solicitudes a la Dirección Administrativa Académica.

IV.- La Dirección Administrativa Académica, a través del Departamento Docencia elaborará el correspondiente Proyecto de Resolución, con las solicitudes recibidas y remitirá las actuaciones a Decanato para su análisis y conformidad.

V.- Por Mesa de Entradas de la Facultad, se notificará a los docentes interesados, del acto administrativo que dio lugar a su solicitud.

VI.- La designación de los docentes en carácter de Extensión de Funciones no superarán el tiempo de dictado de cada asignatura, en el respectivo período lectivo.

VII.- Finalizado el período de designación, el responsable de la Cátedra Destino tendrá un plazo de 30 (treinta) días para informar al Departamento Docente el real cumplimiento de actividades de los docentes solicitantes.

VIII.- El Departamento Docente Destino remitirá todos los informes del real cumplimiento recibidos, a la Dirección Administrativa Académica, para que por el Departamento Docencia, se certifiquen las actividades, según el formato de Anexo III. Se deberá considerar que la demora en la remisión de los informes afectará el tiempo de emisión del certificado para el docente solicitante.

ARTICULO 8°.- Cuando hubiere docentes responsables de asignaturas que cumplan funciones como Responsables de otras cátedras en carácter de extensión, a los efectos de certificar su actividad anualmente, se seguirá el procedimiento fijado en el Artículo 7°, incisos: I; II; IV; V; VI; VIII.

ARTICULO 9°.- En caso que se presentaren informes finales fuera de término, la emisión del certificado correspondiente será resuelta por el Departamento Docente Destino.

ARTICULO 10°.- Toda excepción al presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo.

D. A. A.

LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

Anexo II
FORMULARIO
Extensión de Funciones Docentes

014/04

AÑO: _____ Fecha: _____ Solicitud N° _____

Del Solicitante	Apellido y Nombre (Completo):							
	Tipo y N° de Documento:							
	Cargo:	Profesor		Auxiliar		Carácter:	Regular	Interino
	Para docentes interinos:		Designación hasta:		Según Resolución N°			
	Dedicación:		Exclusiva		Semiexclusiva		Simple	
	Causa generadora de la solicitud, según Art. 7° del Reglamento.							
	a) Necesidad de actualizaciones o perfeccionamiento.							
	b) Disponibilidad horaria del solicitante.							
	c) Necesidad de la Cátedra Destino, en función de la relación docente-alumno u otra.							
	d) Antigüedad (en carácter de Extensión de Funciones), en la asignatura.							
e) Colaboración inter-cátedras, por los contenidos que se dictan en cada asignatura								

De las Cátedras	DE (origen)	A (destino)
	Cátedra	Cátedra
	Régimen de Cursado:	Régimen de Cursado:
	Dpto. Docente:	Dpto. Docente:
	Conformidad Docente Responsable	Conformidad Docente Responsable
	Firma:	Firma:
	Fecha:	Fecha:
	Conformidad Dpto. Docente	Conformidad Dpto. Docente
	Firma:	Firma:
	Fecha:	Fecha:

Se incorpora hoja con Plan de Trabajo.

Firma Docente Responsable de Cátedra Destino: _____

"Finalizado el período de designación, el responsable de la Cátedra Destino, tendrá un plazo de 30 (treinta) días para informar a la Dirección Administrativa Académica el real cumplimiento de actividades de los docentes solicitantes". (Art. 7° parte A, inciso VII).

La presente solicitud está avalada por la Resolución _____

La extensión finaliza el día: _____

Tomo conocimiento de la Resolución y del Plan de Trabajo.

CERTIFICADO

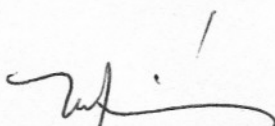
----- Por la presente CERTIFICO que _____, Documento de Identidad: tipo..... N° _____, desempeñó en carácter de Extensión de sus funciones docentes actividades como Docente Responsable en la Cátedra de " _____ " de la Carrera de _____ de esta Facultad, durante _____, de acuerdo al informe de fs. _____, Expediente N°

----- Se expide el presente certificado, a los fines que hubiere lugar en la ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ de _____.

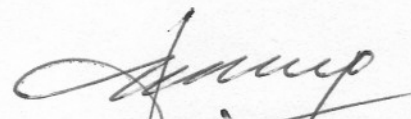
CERTIFICADO

----- Por la presente CERTIFICO que la _____, Documento de Identidad Tipo:..... N° _____, desempeñó en carácter de Extensión de sus Funciones docentes, actividades en la Cátedra de " _____ " de la Carrera de: _____ de esta Facultad, durante el _____, de acuerdo al informe de la Docente responsable de la Cátedra de fs. _____, Expediente N° _____.

----- Se expide el presente Certificado, a los fines que hubiere lugar en la ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ de _____.


LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud